EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Economía y Hacienda
Expediente EHMC2021000003

Dña. Lidia López Rodríguez, en su condición de Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de elevar al **Pleno del Ayuntamiento** de Alicante la siguiente

P R O P U E S T A

EPIGRAFE: Primer Expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante del año 2021, de concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 156.000,00 euros y Suplementos de Crédito por 434.000.00 euros

Se ha recibido en el Servicio de Economía y Hacienda con fecha 31 de mayo de los corrientes, el Expediente a que se refiere el epígrafe, en el que figura Certificado del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Local de Desarrollo de 28 de mayo de 2021, para someter al Pleno la aprobación de una Modificación de Créditos en el Presupuesto del ejercicio 2021 del mencionado Organismo Autónomo en el que se hace constar lo siguiente:

Con fecha 2 de junio de 2020 se constituía, por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, la Comisión para la recuperación de la ciudad de Alicante, con el objetivo de hacer frente a los negativos efectos que la pandemia Covid-19 está teniendo sobre nuestra ciudad.

En el marco de esta Comisión, se creó la Subcomisión económica, de innovación y recuperación de empleo, con la misión de elaborar un informe con propuestas que fomentarán la recuperación de la economía, la innovación y el empleo local, estableciéndose 25 proyectos estratégicos ImpulsAlicante, con sus respectivas acciones, quedando finalmente integradas con las aportaciones recibidas en relación con las medidas de impacto, calendarización e indicadores.

De entre todas las acciones contenidas en los 25 proyectos propuestos, la Subcomisión acordó plantear la puesta en marcha o priorización de las siguientes 10 acciones consideradas de impacto:

1.- Creación de un Observatorio socio-económico de la ciudad y estudio post Covid de los principales indicadores de empleo y de los sectores productivos.

2.- Iniciar los instrumentos urbanísticos necesarios, en cooperación con la Generalitat Valenciana, para dotar a Alicante de nuevo suelo industrial y aceleración del proceso de modernización de los existentes.

3.- Reactivación inmediata de los proyectos estratégicos del eje Alicante-Elx, con una fluida cooperación entre ambos ayuntamientos y sus pactos territoriales.

4.- Estudio y puesta en marcha de un Plan de agilización / simplificación de los trámites administrativos locales.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

5.- Revisión integral del sistema impositivo de la hacienda local a corto plazo (impuestos municipales, tasas, precios públicos etc).

6.- Creación de una Red de recursos público-privados para evitar duplicidades y una mejor eficiencia en el uso de los recursos disponibles para el empleo, el emprendimiento y la empresa.

7.- Impulso a la orientación en la búsqueda activa de empleo, prospección, y formación para el empleo adaptada a las nuevas necesidades post covid.

8.- Plan de recuperación de infraestructuras existentes (matadero, centro de oficios, cigarreras etc) e impulso a proyectos público-privados de valor añadido (Inteligencia artificial, bigdata, transferencia de investigación, nuevos sectores productivos etc).

9.- Acciones por un empleo digno y la puesta en valor de la figura empresarial ética y responsable.

10.- Plan de digitalización de la pyme alicantina y reducción de la brecha digital.

Para la consecución de dichas medidas, se hace necesaria la tramitación de la presente modificación de crédito en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, no siendo posible su demora al ejercicio siguiente, para la realización de las siguientes actuaciones:

1) Contratación de equipo de trabajo por acumulación de tareas, por importe de doscientos mil euros (200.000€). Dicho equipo estaría constituido por 6 técnicos medios (A2) y 4 administrativos (C1) en la modalidad de funcionarios interinos sin cargo a plaza, y el coste total incluiría las retribuciones salariales, con una cuantía de 136.000€, productividad por un importe de 10.000€ y seguridad social, por importe de 54.000€.

2) Adecuación de espacios municipales por importe total de doscientos cuarenta mil euros (240.000€), tales como la rehabilitación y mobiliario de locales sitos en C/ Sargento Vaillo y Monte Tossal, así como las instalaciones destinadas a albergar la sede de Alicante Futura y Oficina de Atracción de Inversiones.

3) Adquisición de Equipos Informáticos para proceso de información, por importe de ciento treinta mil euros (130.000€) y Gastos en aplicaciones informáticas, por importe de veinte mil euros (20.000€), lo que supone un importe total de ciento cincuenta mil euros (150.000€), con el fin de implantar una mayor digitalización y modernización en las tareas llevadas a cabo por la Agencia Local en los diferentes Centros de Empleo, Formación y Emprendimiento (El Tossalet, Nazaret, Centro Emprendedores, Vivero empresas Alicante Emprende, Vivero Industrial Príncipe Felipe, dependencias en Centro Cultural Las Cigarreras y Sede Central de Puerta Ferrisa), ya que, tras el período de confinamiento por la COVID-19, se ha acentuado el cambio de la atención a personas desempleadas/emprendedoras a través de teléfono o vídeollamadas, así como el traslado de modalidad en los cursos y ponencias impartidos pasando de presencial a on-line, por lo que se hace imprescindible incorporar a los diferentes centros de medios y dispositivos electrónicos.

La financiación del expediente por importe total de 590.000 €, se realizará mediante el empleo de parte del Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio del año 2020, que ascendió a la cantidad de 841.631,33 euros, teniendo en cuenta que su utilización es factible de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en relación con las reglas fiscales, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2020.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

En el expediente consta el informe Económico Financiero del Director Gerente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, así como el preceptivo informe de la Intervención de la Agencia Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2. del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El proyecto del expediente que nos ocupa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de junio de los corrientes, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, adopta los siguientes acuerdos por…….:

Primero: Aprobar el Primer Expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante del año 2021, de concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 156.000,00 euros y Suplementos de Crédito por 434.000.00 euros, que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

MODIFICACIONES EN GASTOS.-

Créditos Extraordinarios

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de Personal	136.000,00
6	Inversiones Reales	20.000,00
	Total…….	**156.000,00**

Suplementos de Crédito

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de Personal	64.000,00
6	Inversiones Reales	370.000,00
	Total…….	**434.000,00**
	Total gastos……	**590.000,00**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Se dotan y modifican las consignaciones de las siguientes aplicaciones presupuestarias en los importes que se proponen:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGN. INICIAL	MODIF. PRESUPUEST.	CREDITO DISPONIBLE	IMPORTE AUMENTO	CONSIGNACIÓN FINAL
41-241-143	OTRO PERSONAL	0,00	17.953,88	17.953,88	**136.000,00**	153.953,88
41-241-150	PRODUCTIVIDAD	32.242,00	1.315,64	33.557,64	**10.000,00**	43.557,64
41-241-16000	SEGURIDAD SOCIAL	161.864,00	27.000,00	188.864,00	**54.000,00**	242.864,00
41-433-622	INVERS. NUEVA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	0,20	0,00	0,20	**40.000,00**	40.000,20
41-433-623	INVERS.NUEVA MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,10	0,00	0,10	**50.000,00**	50.000,10
41-433-625	INVERS.NUEVA MOBILIARIO	0,10	0,00	0,10	**100.000,00**	100.000,10
41-433-626	INVERS.NUEVA EQUIPOS PARA PROCESO INFORMACIÓN	0,10	0,00	0,10	**130.000,00**	130.000,10
41-433-632	INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	20.000,00	0,00	20.000,00	**50.000,00**	70.000,00
41-433-641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	0,00	0,00	0,00	**20.000,00**	20.000,00
			TOTAL		**590.000,00**	

Segundo: Financiar las Modificaciones Presupuestarias que se aprueban en este Expediente mediante los recursos siguientes:

FINANCIACION DEL EXPEDIENTE.-

MODIFICACIONES EN INGRESOS.-

Estado de Ingresos:

Remanente de Tesorería.-	
Capítulo.	**Importe (€)**
8. Remanente de Tesorería Gastos Generales.	590.000,00
Total Remanentes.	**590.000,00**

Total Financiación..... 590.000,00

Tercero: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Cuarto: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma."

No obstante resolverá.

Alicante, 9 de junio de 2021

La Concejala Delegada de Hacienda,

Fdo.: Lidia López Rodríguez

Conforme, desde el punto de vista legal,
por los fundamentos jurídicos que se citan
en esta Propuesta.

El Jefe de Servicio de Economía y Hacienda,
Fdo.: Federico Fco Valero Ruiz

Conforme,

El Interventor General Municipal,
Fdo.: Francisco Guardiola Blanquer

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia autentica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph